

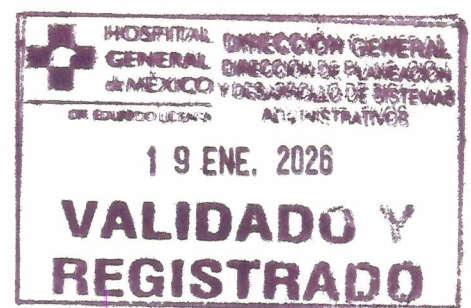


Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

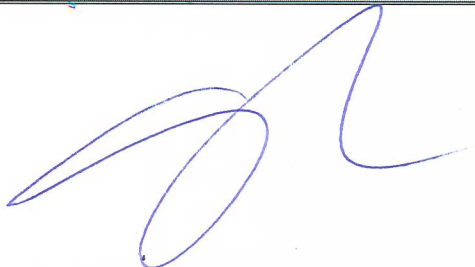
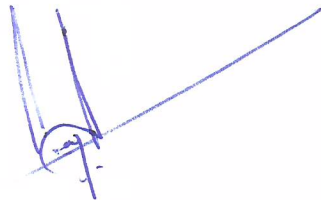
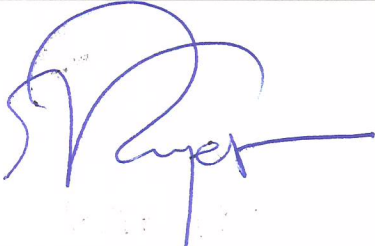
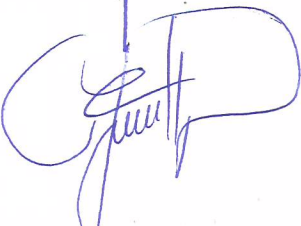
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA



DICIEMBRE, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001		Hoja 2 de 38	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA		
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	JEFATURA DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica			
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico			
VALIDÓ: DR. VICTOR ALFONSO REYES GÓMEZ Subdirector Quirúrgico B			
ELABORÓ Y REVISÓ: DRA. MARÍA DE FÁTIMA HIGUERA DE LA TIJERA Jefa del Servicio de Gastroenterología			



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 3 de 38		

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	10
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	21
IV. ATRIBUCIONES	22
V. ORGANIGRAMA	25
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
Dirección de Coordinación Médica	
Dirección Quirúrgica	
Subdirección Quirúrgica "B"	
Jefatura del Servicio de Gastroenterología	26
Unidad de Consulta Externa	28
Unidad de Hospitalización	29
Clínica de Hígado	30
Coordinación de Enseñanza	32
Coordinación de Investigación	34
Apoyo de Gestión Administrativa	35

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

VII. GLOSARIO



37

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 4 de 38		

INTRODUCCIÓN

La ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 19 faculta a las entidades del sector público a formular y mantener los Manuales de Organización, por lo que el Servicio de Gastroenterología del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” ha realizado la actualización del presente Manual. En este documento se menciona la organización, así como las funciones del Servicio de Gastroenterología 310-D para el logro de sus objetivos y de la Institución.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente Manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

Las presentes modificaciones además de cumplir con lo estipulado en el punto anterior, obedecen a la nueva estructura de verticalización del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La elaboración / actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 5 de 38	



**HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO**

DR. EDUARDO LICEAGA

como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 6 de 38

OBJETIVO

Definir de forma sistematizada, las actividades del personal médico, enfermería y administrativo, en los principales procedimientos asistenciales en consulta externa y hospitalización en las patologías de índole médico (no quirúrgico) que por su complejidad ameriten atención en un tercer nivel de atención, con el fin de que los recursos humanos asignados a la torre conozcan las actividades que le son inherentes en sus diferentes niveles y ámbitos para dar atención médica integral, calidad y calidez a los usuarios del servicio de gastroenterología.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 7 de 38

I.ANTECEDENTES

El Servicio de Gastroenterología ha sido uno de los pilares académicos del Hospital General de México, fue fundado junto con la Gastroenterología en nuestro país por el Dr. Abraham Ayala González en 1924. En este Servicio fueron desarrollados los primeros conceptos digestivos en México, las primeras técnicas quirúrgicas en diversos órganos digestivos, los primeros procedimientos endoscópicos y Coloproctología en consecuencia se ha desarrollado la radiología gastrointestinal especializada.

El Servicio de Gastroenterología ha evolucionado en todas las áreas, principalmente al fortalecer su organización al contar con cuatro Unidades: Gastroenterología Médica, Endoscopia Gastrointestinal, la Unidad de Motilidad Intestinal y Coloproctología, además de contar con una Clínica de Hígado y Cáncer de Colón.

El curso de Gastroenterología con reconocimiento universitario se inició en 1971, el de Endoscopia en 1974 y el de Coloproctología en 1982. Todo lo anterior lo hace un Servicio muy completo para la atención del paciente con patología digestiva.

El Servicio de Gastroenterología ha tenido las siguientes acciones relevantes de los Jefes de Servicio:

Dr. Abraham Ayala González, Fundador de la Especialidad de Gastroenterología en nuestro país, primer Jefe del Servicio, que fundó en 1937, además de haber sido fundador y presidente vitalicio de la Asociación Mexicana de Gastroenterología desde 1935 hasta su muerte en 1958, fundó la Revista de Gastroenterología de México, fue Presidente de la Sociedad Médica del Hospital General de México 1938-39 y de las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía. El auditorio del Hospital lleva su nombre.

Dr. Norberto Treviño Zapata. Nacido en Matamoros Tams. En 1911, fue Jefe del Servicio antes denominada Unidad 24, por concurso de 1957 a 1966 fue presidente de la Asociación Mexicana de Gastroenterología en 1966, fue también Presidente de la Sociedad Médica del Hospital General de México. Fue miembro de la Academia Nacional de Medicina, tuvo una intensa vida política; fue Diputado Federal y Presidente de la Gran Comisión de la Cámara (1952-1955). Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas (1957-62), Embajador de México en Italia (1972-1976). El Dr. Treviño era un excelente Gastroenterólogo Clínico, experto en las enfermedades hepáticas y del bazo.

Dra. María Elena Anzures López. Nacida en México DF en Abril de 1926, y falleció en 2008, fue alumna distinguida del Dr. Ayala González, Jefe del Servicio de Gastroenterología de 1978 a 1987 fue la primera mujer presidente de la Asociación Mexicana de Gastroenterología en 1971, fue también Presidente de la Sociedad Médica del Hospital General de México (1966-1967) miembro de la Academia Nacional de Medicina y Secretaria General de la misma de 1987 a 1989. Fungió como Directora de Enseñanza e Investigación Científica de 1989 a 1995, Directora de la Bibliohemeroteca del Hospital y editora de la Revista Médica del Hospital General de México hasta su muerte. La maestra Anzures fue un eminente cirujano del aparato digestivo, practicó la primera transposición de colon por esófago en Latinoamérica

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 8 de 38

y su mayor legado son sus miles de alumnos de pre y postgrado extendidos en toda la República Mexicana e inclusive fuera de ella.

Dr. Enrique Hinojosa Domínguez, fue Profesor Titular del Curso de Gastroenterología de pregrado y posgrado de la UNAM, de 1987 al 6 de junio de 1989. Presidente de la Sociedad Médica del Hospital General.

Dr. Daniel Murguía Domínguez, fue Profesor Titular del Curso de Gastroenterología de pregrado y posgrado de la UNAM y actualmente Tutor del 4º año de la Carrera de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina de la UNAM, Ex Presidente de la Sociedad Médica del Hospital General de México, Jefe Interino del Servicio del 6 de junio de 1989 al 6 de abril de 1994, Jefe de Servicio de 6 de Abril de 1994 al 16 de marzo de 2003, en su gestión en el Servicio de Gastroenterología presentó su nuevo organigrama, dividido por Unidades.

Dr. Fernando Bernal Sahagún, fue Jefe de Servicio y Profesor Titular del Curso de Gastroenterología de pregrado y posgrado de la UNAM, del 16 de marzo de 2003 al 2010, Presidente de la Sociedad Médica, del Hospital General de México, Presidente de la Academia de Cirugía, durante su gestión se remodeló el Servicio de Gastroenterología en su estructura arquitectónica y se incorporó la Clínica de Motilidad y la de CAPRA (Clínica de atención para pacientes con problemas relacionados por el alcohol).

Dr. Eduardo Pérez Torres: Nacido en México, D.F. En 1960, fue Jefe del Servicio del 2010 al 1 de diciembre de 2015, siendo Miembro de la Academia Mexicana de Cirugía. Quinto Vocal (2009-2010). Consejero del Aparato Digestivo. Consejo Mexicano de Gastroenterología (2009-2011). Profesor Titular del curso de posgrado y pregrado de Gastroenterología (UNAM).

Dra. María de Fátima Higuera de la Tijera; Es Jefa del Servicio de Gastroenterología del 1 de diciembre de 2015 a la fecha y Profesora Titular del Curso de la Especialidad de Gastroenterología. Gastroenteróloga y Maestra en Ciencias Médicas egresada de la Facultad de Medicina de la UNAM, Candidata al Grado de Doctora en Ciencias por la UNAM. Ha impartido más de 500 conferencias como profesor invitado en diversos Congresos Nacionales e Internacionales. Tiene más de 400 trabajos libres de investigación presentados en Congresos Nacionales e Internacionales en donde ha impulsado importantemente la investigación entre el personal médico, los residentes del servicio, e incluso el área administrativa, que le han valido al servicio múltiples reconocimientos al servicio, dentro de los cuales destacan los siguientes reconocimientos: “Estímulo Ángeles Espinosa Yglesias 2010” otorgado por FUNSALUD, FUNDHEPA y Fundación Amparo, en apoyo al proyecto de investigación titulado “Impacto del tratamiento con metadoxina sobre la mortalidad temprana y el estrés oxidativo en pacientes con Hepatitis Alcohólica Severa”. Primer Premio “Rolando Figueroa Barrios” por la comunicación del trabajo de investigación titulado “Tratamiento con metadoxina e impacto sobre la mortalidad temprana en pacientes con hepatitis alcohólica”. Otorgado por la Asociación Latinoamericana para el Estudio de Hígado (ALEH) durante el XXII Congreso llevado a cabo del 5 al 7 de Septiembre de 2012 en Lima, Perú. Certificado Internacional a la Excelencia Médica, otorgado por la Confederación Internacional de la Salud. Punta Cana, República Dominicana, Octubre de 2012. Ganadora del “Estímulo Ángeles Espinosa Yglesias, Estancia de Posgrado en Hepatología 2014” otorgado por FUNSALUD, FUNDHEPA y Fundación

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001		Hoja 9 de 38	

Amparo, en apoyo al proyecto de investigación titulado “Comparación de tres diferentes esquemas: Lactulosa, L-ornitina L-Aspartato, o rifaximina, versus placebo, como profilaxis primaria del desarrollo de encefalopatía hepática posterior a hemorragia variceal aguda en pacientes cirróticos”. “Premio Falk” por el trabajo de investigación titulado “Comparación de Lactulosa, L-ornitina L-aspartato, o Rifaximina, versus placebo como profilaxis primaria del desarrollo de encefalopatía hepática posterior a hemorragia variceal en pacientes cirróticos”.

Su interés por la Hepatología la llevó a instaurar el Curso de Alta Especialidad en “Hepatología Clínica y Trasplante Hepático” con aval de la UNAM y nombrando al Dr. José Luis Pérez Hernández profesor titular y ella fungiendo como adjunta. Además la Dra. Higuera se ha destacado por su notable participación en cargos secretariales dentro de la Asociación Mexicana de Gastroenterología A.C. y de la Asociación Mexicana de Hepatología A.C. Académica Numeraria de la Academia Nacional de Medicina de México. Investigadora nacional Nivel 2 del Sistema nacional de Investigadores.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 10 de 38		

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008, Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 18-V-2018, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 11 de 38		

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999, Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 12 de 38

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 13 de 38

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 14 de 38		

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 15 de 38

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 16 de 38

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 17 de 38		

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 18 de 38		

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 19 de 38		

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 20 de 38		

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 21 de 38		

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser un equipo de salud multidisciplinario, especializado, actualizado y comprometido que otorga servicio de consulta, diagnóstico, tratamiento y educación a pacientes con patologías médicas (no quirúrgicas) que afectan al aparato digestivo y que por su complejidad ameriten evaluación en el tercer nivel de atención y han sido debidamente referidos desde un segundo nivel de atención médica; todo ello, con oportunidad, calidad, calidez, eficiencia, eficacia y trato digno, para resolver sus condiciones de salud y/o mejorar su calidad de vida a satisfacción del paciente, su familia y los participantes del equipo de salud en un marco de ética, respeto y cordialidad, esperando dejar trascendencia en la enseñanza e investigación del conocimiento de la especialidad y ramas afines.

VISIÓN

Continuar siendo líder en Gastroenterología por sus valores científicos y humanos, bajo un modelo de atención asistencial certificado, con calidad y mejora continua que impacte en los indicadores básicos de salud y a la vanguardia en la enseñanza e investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 22 de 38

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 23 de 38		

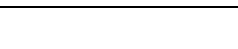
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 24 de 38		

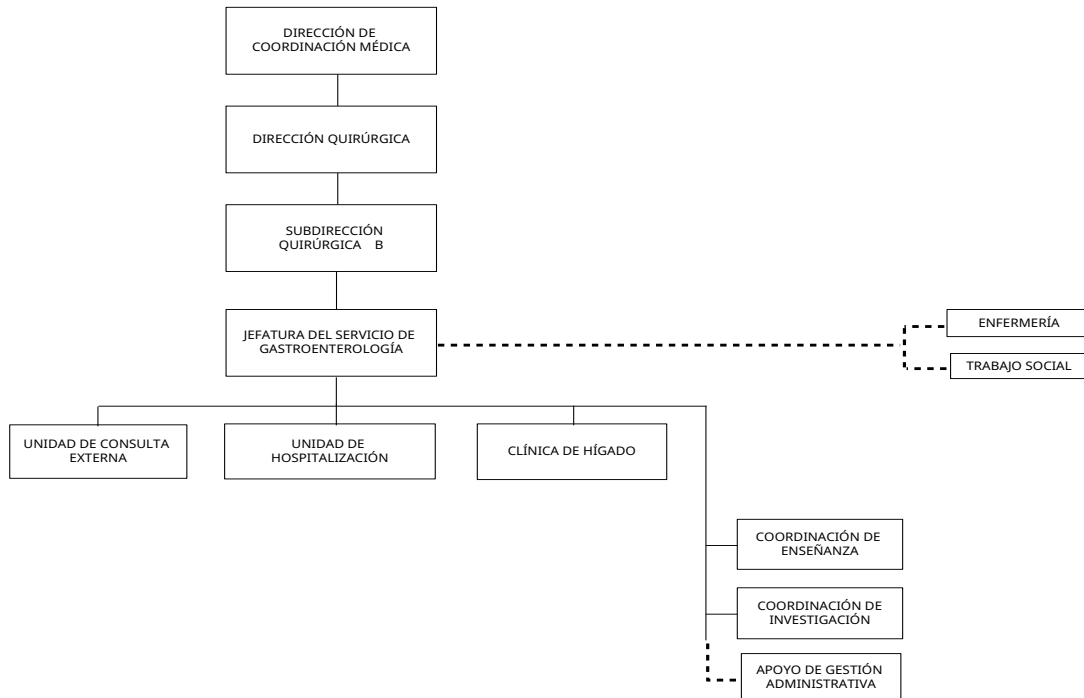
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 25 de 38

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ
Director Quirúrgico

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 26 de 38		

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA

OBJETIVO

Garantizar la prestación de atención a pacientes con patologías médicas (no quirúrgicas) de aparato digestivo que por su complejidad requieren abordaje en el tercer nivel de atención y han sido debidamente referidas desde un segundo nivel de atención donde se han agotado las posibilidades diagnósticas y terapéuticas propias de dicho nivel, lo anterior permitiendo la atención de forma oportuna y de calidad a los pacientes, mediante la coordinación eficiente de recursos humanos, materiales y tecnológicos, en apego a normas institucionales y estándares de seguridad. Fomentar la integración de actividades asistenciales, docentes y de investigación, promoviendo la mejora continua, el trabajo interdisciplinario y el trato humanizado, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en salud."

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 27 de 38		

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Supervisar las sesiones y clases semanales para motivar la investigación con aplicación clínica consistentes en: preparación de la investigación, preparación y revisión de casos internados, bibliografía, trabajos de grupo, sesión de ideas, hipótesis y modelos experimentales, sesión de estadística y realizar actividades docentes en pregrado y posgrado con entrenamiento en investigación para los residentes de gastroenterología, endoscopia y medicina interna.
15. Fomentar trabajos Interdisciplinarios e Interinstitucionales a nivel nacional e internacional para colaborar y coordinar a investigadores dentro y fuera de la república mexicana así como a los alumnos de pregrado en las carreras de medicina, tutoría de tesis de pregrado, posgrado, maestría y doctorado e implementar investigadores nacionales a efecto de que puedan desarrollarse en forma autónoma en sus respectivas instituciones.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 28 de 38

UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Apoyar a la jefatura del servicio en coordinar y supervisar las actividades del personal que está asignado a laborar o rotar en el área, encaminadas al buen funcionamiento y organización equitativa de las actividades de consulta externa de gastroenterología, a fin de proporcionar al paciente un mejor servicio de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Apoyar a la jefatura del servicio en la programación de los roles de médicos adscritos asignados a actividades en consulta externa de Gastroenterología a fin de salvaguardar la calidad y calidez en la atención de los pacientes.
2. Verificar el funcionamiento operativo de la consulta externa y notificar y apoyar al Jefe de Servicio en caso de haber mejoras a implementar.
3. Fomentar junto con el jefe del servicio el apego y cumplimiento a las normas oficiales, particularmente la referente al Expediente Clínico.
4. Verificar y fomentar la captura diaria de la productividad del personal médico que otorga la consulta externa de Gastroenterología.
5. Fomentar el respeto entre el personal, residentes y alumnos; así como el trato digno al paciente y sus familiares.
6. Apoyar al jefe del servicio el supervisar la adecuada función y apego al sistema AAMATES, particularmente en lo que respecta a la emisión correcta y consistente de recetas en dicha plataforma.
7. Optimizar los recursos materiales, humanos e insumos para la salud de esta área priorizando la correcta implementación del otorgamiento de citas en apego estricto al manual de procedimientos vigente del servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 29 de 38		

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Apoyar al Jefe de Servicio en la organización, planeación y verificación de la correcta ejecución de todas las actividades que se llevan a cabo en hospitalización, en lo concerniente a la asistencia médica, la investigación y la docencia que se realiza en el misma, en donde se involucra al área médica, paramédica y asistencial, con el fin de evaluar los resultados obtenidos y notificar al Jefe de Servicio sobre las mejoras pertinentes para una mantener una atención eficiente, eficaz y de alta calidad al usuario, lograr la excelencia en investigación y educación de los programas que se llevan a cabo.

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades asistenciales en el área de hospitalización.
2. Verificar el funcionamiento operativo de los diferentes programas especiales que se llevan a cabo en el área y notificar al Jefe de Servicio en caso de haber mejoras a implementar.
3. Verificar que se cuente con los insumos necesarios correspondientes para prestar atención médica de alta especialidad al usuario y apoyar al jefe de Servicio en caso de haber mejoras a implementar.
4. Supervisar y coordinar la entrega de guardia.
5. Realizar informes de productividad de la Clínica de Gastroenterología y sus respectivos Programas especiales cada vez que así le sea requerido por el Jefe del Servicio o alguna otra autoridad superior.
6. Desarrollar, fomentar y supervisar en conjunto con el Jefe de Servicio y el Coordinador de Investigación los proyectos que se llevan a cabo en esta área para verificar su apego a normas éticas y buenas prácticas clínicas; así como fomentar la presentación de resultados obtenidos.
7. Organizar y supervisar en conjunto con el Jefe del Servicio, el Coordinador de Educación y los profesores titulares de cada curso de pregrado, posgrado o educación médica continua, las rotaciones de alumnos en el área.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 30 de 38

CLÍNICA DE HÍGADO

OBJETIVO

Apoyar al Jefe de Servicio en la organización, planeación y verificación de la correcta ejecución de todas las actividades que se llevan a cabo en la Clínica de Hígado, en lo concerniente a la asistencia médica, la investigación y la docencia que se realiza en la misma, en donde se involucra al área médica, paramédica y asistencial, con el fin de evaluar los resultados obtenidos y notificar al Jefe de Servicio sobre las mejoras pertinentes para una mantener una atención eficiente, eficaz y de alta calidad al usuario, lograr la excelencia en investigación y educación de los programas que se llevan a cabo.

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades asistenciales en la Clínica de Hígado.
2. Verificar el funcionamiento operativo de los diferentes programas especiales que se llevan en la Clínica de Hígado y notificar al Jefe de Servicio en caso de haber mejoras a implementar.
3. Revisar que en la Clínica de Hígado se cuente con los insumos necesarios correspondientes para prestar atención médica de alta especialidad al usuario y notificar al jefe de Servicio en caso de haber mejoras a implementar.
4. Realizar reuniones periódicamente con los médicos adscritos y médicos rotantes en la Clínica de Hígado a fin de tener retroalimentación del funcionamiento y problemática de la misma, y notificar al Jefe de Servicio el resultado y avances de dichas reuniones para la implementación de mejoras.
5. Realizar informes de productividad de la Clínica de Hígado y sus respectivos Programas especiales cada vez que así le sea requerido por el Jefe del Servicio o alguna otra autoridad superior.
6. Desarrollar, fomentar y supervisar en conjunto con la jefatura de Servicio y el Coordinador de Investigación los proyectos que se llevan a cabo en la Clínica de Hígado para verificar su apego a normas éticas y buenas prácticas clínicas; así como fomentar la presentación de resultados obtenidos.
7. Organizar y supervisar en conjunto con el Jefe del Servicio, el Coordinador de Educación y los profesores titulares de cada curso de pregrado, posgrado o educación médica continua, las rotaciones de alumnos en las áreas de la Clínica de Hígado.
8. Elaborar Protocolos de Atención para cada una de las patologías que se traten en la clínica, incluyendo por lo menos el objetivo, estudios de diagnóstico necesarios, los criterios de inclusión de pacientes, contraindicaciones, tratamientos, actividades a realizar por cada integrante de la clínica, flujos de tratamiento y pronóstico para los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001		Hoja 31 de 38	

9. Verificar que el protocolo de atención se cumpla para cada paciente asegurándose de dejar la evidencia de esto en el expediente clínico.
10. Actualizar el acta de formalización de forma anual, debidamente firmada por los integrantes vigentes al momento.
11. Enviar, a través de la Jefatura de Servicio, un informe de productividad que incluya el desglose de las atenciones que se otorgan en la clínica de forma trimestral.
12. Presentar un informe semestral de actividades al Subdirector y Director correspondiente, con la finalidad de que éstos evalúen el desempeño de la clínica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 32 de 38

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de Enseñanza que involucran al Servicio para mantenerse a la vanguardia en cuanto a educación se refiere.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua en el Servicio para proporcionar la atención requerida del paciente.
2. Incentivar y promover la participación del personal médico adscritos, de posgrado y pregrado en foros nacionales e internacionales como profesores, presentación de trabajos libres y publicación de los mismo en revistas de impacto de la especialidad y médicas.
3. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades académicas establecidas por los programas de operación de enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, como los cursos de educación médica continua, cursos de capacitación, cursos de actualización, sesiones académicas del Servicio.
4. Planear y organizar las sesiones mensuales del Servicio en conjunto con los coordinadores, con el fin de cumplir con el calendario anual establecido.
5. Planear y organizar en conjunto con los profesores adjuntos el curso universitario de postgrado y el Departamento de Posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM), a fin de dar cumplimiento al Programa Académico del curso, los seminarios, sesiones académicas y sesiones bibliográficas.
6. Organizar y evaluar las actividades académicas y de enseñanza de los médicos residentes del Curso de Posgrado con el fin de verificar el alcance de los objetivos en conocimientos teóricos, destrezas y habilidades, y su aplicación en la clínica, de acuerdo con el PUEM y los trazados por el Titular del Curso Universitario.
7. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad de los médicos de pregrado y posgrado, a fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo con sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.
8. Registrar y reportar a la jefatura mensualmente las diversas actividades académicas generadas por los médicos del Servicio para su control y seguimiento.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001		Hoja 33 de 38	

9. Coordinar bajo las instrucciones y procedimientos de la Dirección de Enseñanza las rotaciones dentro y fuera del Servicio tanto de los médicos del Hospital, como la recepción de los rotantes (nacionales y extranjeros).
10. Resolver situaciones no previstas en ausencia del jefe de Servicio, dentro de los límites de su competencia y solicitar asesoría a las autoridades correspondientes cuando se requiera.
11. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001			Hoja 34 de 38

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Fomentar la excelencia en investigación en el marco de las enfermedades que afectan al aparato digestivo y que se atienden en el Servicio de Gastroenterología; así como favorecer la cooperación interdisciplinaria en investigación con otros servicios.

FUNCIONES

1. Desarrollar, fomentar y supervisar en conjunto con el jefe de Servicio los proyectos que se llevan a cabo en el Servicio de Gastroenterología y sus diferentes Clínicas verificando su apego a normas éticas y buenas prácticas clínicas.
2. Verificar el registro ante los comités de investigación, ética en investigación, bioética, estudios retrospectivos y demás que así correspondan de los proyectos tentativos a llevar a cabo en el Servicio de Gastroenterología; así como los proyectos que se planeen realizar en forma colaborativa e interdisciplinaria con otros servicios.
3. Dar seguimiento a los avances obtenidos de cada uno de los proyectos de investigación que se llevan a cabo en el Servicio.
4. Solicitar cuando a su juicio se requiera información de registro, avances, cumplimiento y operatividad a los investigadores responsables de cada proyecto cuando así se considere pertinente.
5. Entregar un informe de proyectos registrados y avances en los mismos al Jefe de Servicio cuando así sea requerido.
6. Integrar la productividad de investigación del Servicio para entregar con la periodicidad que así se requiera por la Dirección de Investigación y notificar el envío de la misma con copia al Jefe de Servicio.
7. Fomentar la presentación de resultados obtenidos.
8. Promover la educación continua en todas las áreas y la incorporación del personal a Protocolos de Investigación, autorizados por la Dirección correspondiente; así como dar a conocer las actividades del Servicio a través de publicaciones, presentación de trabajos en diferentes foros nacionales e internacionales.
9. Fomentar y facilitar dentro de sus posibilidades que los resultados de las investigaciones se divulguen en foros nacionales e internacionales relevantes de la especialidad y fomentar su publicación en revistas de alto prestigio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 35 de 38		

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de tipo administrativas del servicio para alinearlas al plan de trabajo del Jefe(s) del Servicio, brindando un sistema de apoyo robusto que dé soporte a la prestación de atención médica que se otorga en el servicio, servicios o torre en el que se encuentre asignado. Mediante gestión y supervisión efectiva así como la implementación de procesos de mejora continua.

FUNCIONES

1. Dirigir y supervisar el desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores del área en la que se encuentra asignado, según sus funciones establecidas, manteniendo un registro preciso de las actividades a través de bitácoras.
2. Diseñar en conjunto con su jefe inmediato superior el rol de actividades del personal (Administrativo, camilleros y afanadores) cubriendo las necesidades del o los servicios y vigilar su aplicación en las diferentes áreas.
3. Coordinar el calendario de vacaciones, horas extra y suplencias del personal mencionado, siempre con el visto bueno del o de los jefes de servicio correspondientes y asegurando la cobertura de las necesidades del servicio, respetando siempre las condiciones generales de trabajo.
4. Firmar de visto bueno las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores según lo marcado en los roles y respetando las condiciones generales de trabajo.
5. Participar en la evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores a manera de supervisor.
6. Detectar necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y remitirlas a las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
7. Tramitar movimientos de personal del tipo disposición, reasignación y permutas (del personal administrativo, camilleros y afanadores) según las necesidades del o los servicios, asegurando siempre la operatividad de este y con la aprobación del jefe inmediato superior.
8. Notificar a su superior las áreas que necesiten personal para en conjunto solicitarlo ante recursos humanos siguiendo el proceso vigente.
9. Verificar y actualizar la plantilla del personal en cuanto a las categorías de personal administrativo, camillero y afanador.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 36 de 38		

10. Gestionar el ciclo de los insumos en su o sus áreas: desde la elaboración de solicitudes y el seguimiento de trámites, hasta el resguardo y distribución de materiales (incluyendo "material de varios" y formatos impresos).
11. Verificar, registrar y realizar el inventario anual del activo fijo, supervisando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos institucionales (Formato F10).
12. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión.
13. Proponer y en su caso implementar estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales y financieros.
14. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en dónde se encuentra asignado.
15. Identificar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
16. Cumplir con las demás actividades que le competen según se establezca en los manuales de procedimientos de la Institución.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 37 de 38		

VII. GLOSARIO

ACTIVIDAD.- Conjunto de acciones afines ejecutadas por una misma persona o una misma unidad administrativa, como parte de una función asignada.

ACTIVIDADES DE CONTROL.- Denominadas también de regulación, son aquellas por medio de las cuales se establecen controles dentro de las actividades de procedimientos, como pueden ser las revisiones o inspecciones, comprobaciones, aprobaciones, autorizaciones, etc.

ATRIBUCIÓN.- Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

AUTORIDAD.- Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y la lineal que es la facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario o un grupo de trabajo.

CADENA DE MANDO.- Es la relación (jerarquía de autoridad) entre las unidades administrativas que integran una estructura orgánica, se extiende linealmente desde el área del titular hasta el nivel de Jefe de Departamento.

CARGA DE TRABAJO.- Es la que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.

CONGRUENCIA.- Interdependencia armónica, conexión y afinidad de las acciones individuales dentro de un marco general, un ámbito organizacional, un plan o un programa que les da un sentido unitario y una integración de conjunto, ausencia de contradicción en las acciones de las partes con relación a un todo preestablecido, al cual se integran para la consecución de fines u objetivos que les son propios.

CONTROL.- Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de éste, a través de la medición de resultados. Es el proceso a través del cual se verifica el cumplimiento de lo programado, poniendo énfasis en los medios y en sus resultados, midiendo el avance de éstos últimos.

COORDINACIÓN.- Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas pre establecidas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DQ-MO-GAST-0001	Hoja 38 de 38		

DIAGNÓSTICO.- Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una institución.

DIGESTIVO.- Dícese de las operaciones y partes del organismo que realizan la digestión.

EXPEDIENTE CLÍNICO.- Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

GASTROENTEROLOGÍA.- Ciencia y arte de la medicina dedicad al estudio del tracto gastrointestinal, en lo que se refiere a su fisiología, etiología, diagnóstico y tratamiento.

INTERCONSULTA.- Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

MÉDICO RESIDENTE.- Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingresen a una unidad médica receptora de residentes para cumplir su residencia.. Estudiantes de post grado, de especialización médica, actúan bajo supervisión.

MEJORA CONTINUA.- Cambios continuos para consolidar lo logrado, en aspectos de estandarización, supervisión y manejo integral, con evaluación permanente de procesos y resultados, su enfoque está centrado al paciente.

PACIENTE.- Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

PATOLOGÍA.- Ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades.

RESIDENCIA.- Conjunto de actividades que debe cumplir un médico residente en período de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de postgrado, respecto d la disciplina de la salud a que pretende dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.- Se refiere al nivel más especializado dentro del sistema de atención médica, en el marco de la gastroenterología, destinado al manejo de enfermedades complejas del aparato digestivo que no pueden ser resueltas en niveles anteriores (primario o secundario).

URGENCIA.- Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.